

## Plan de pagos para obligaciones vencidas al 31/01/19

Resolución General N° 4.477/2019

Tasas de interés de financiación aplicables para agosto 2019 - vigentes al 20/07/2019

**TNA - para plazo fijo canal electrónico**

50,00%

**TM20**

51,00%

**Título I – Régimen de facilidades de pago para cancelar deudas vencidas al 31/01/2019, inclusive.**

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	DETALLE COMPOSICIÓN DE TASA **	Art. 4°, inc f), punto 1.
				TASA EFECTIVA MENSUAL DE FINANCIAMIENTO
Micro, pequeñas y medianas empresas inscriptas en el "Registro de empresas mipymes"	1%	60	60%	2,50%*
Régimen simplificado para pequeños contribuyentes (RS) y Autónomos	1%	60	60%	2,50%*
Planes de facilidades de pago previstos en el inciso d) del Artículo 1°	5%	36	80%	3,40%
Resto de contribuyentes	5%	36	80%	3,40%
	10%	48	70%	2,97%
	20%	60	60%	2,50%*

\*\* Tasa efectiva mensual equivalente a la tasa de referencia TM20 en pesos de bancos privados publicada por el Banco Central de la República Argentina, vigente para el día 20 del mes inmediato anterior a la consolidación o del trimestre calendario en el que vence la cuota, reducidas a los porcentajes que se indican en cada caso.

\* Por aplicación del tope del Anexo III (artículo 4°) de la RG 4477.

## Título II – Refinanciación de planes de facilidades de pago vigentes de la Resolución General N° 4.289

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	DETALLE COMPOSICIÓN DE TASA **	Art. 4°, inc f), punto 1.
				TASA EFECTIVA MENSUAL DE FINANCIAMIENTO
Todos	20%	60	60%	2,50%*

\*\* Tasa efectiva mensual equivalente a la tasa de referencia TM20 en pesos de bancos privados publicada por el Banco Central de la República Argentina, vigente para el día 20 del mes inmediato anterior a la refinanciación o del trimestre calendario en el que vence la cuota, reducida al porcentaje que se indica.

\* Por aplicación del tope del Anexo III (artículo 4°) de la RG 4477.